



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CONCASA (BANCAFE)
DEMANDADO	MARTHA LUCÍA RENDÓN MUÑETÓN
RADICADO	05001 31 03 002 1997 05756 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD. ORDENA OFICIAR REMITIENDO OFICIO

Se allegó oficio N° 1092 del 18 de junio de 2021 proveniente del Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, mediante el cual se solicita indicar el estado del proceso de la referencia y en caso de encontrarse terminado, poner a disposición del Edificio Robledo Plaza P.H (quién adelanta ejecución en contra de la demandada en dicha agencia judicial, con radicado 050014189008 **2021-00265** 00), los oficios de desembargo de los bienes inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias Nos. 01N-5114731 y 5114752 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Verificada la autenticidad del oficio en mención, líbrese por la Secretaría del despacho comunicación con destino al Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple informando que el presente proceso terminó mediante auto calendado 20 de agosto de 2004, en el cual se ordenó el desembargo y levantamiento del secuestro que recaía sobre los bienes inmuebles con matrículas 01N-5114731 y 5114752 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur; así mismo, elabórese el oficio de cancelación del embargo y agréguese a dicha comunicación.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 131

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de agosto de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dac819806679521aa765524bdbd631c88ec437d7ed85ee1181c4bc3b44a85222

Documento generado en 24/08/2021 02:09:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>